

**RESOLUCIÓN 05-04-ARCOTEL-2017**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS  
TELECOMUNICACIONES**

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada según Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2008, dispone en su artículo 226 que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, mediante la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).
- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 146 establece como competencia del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: *"8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario."*
- Que, la Ley Ibídem señala en su artículo 147: *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio"*.
- Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 127 señala: *"El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto."*
- Que, el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones en su artículo 9 señala: *"La convocatoria realizada por el Presidente del Directorio de la Agencia se enmarcará dentro de las siguientes disposiciones: 2. La convocatoria podrá realizarse a través de correo electrónico institucional o mediante la entrega de la documentación"*

*física a los representantes. En el caso de la convocatoria a través de medios electrónicos se establecerá el mecanismo que permita verificar la constancia de la recepción.*

*Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas oportunamente, con 48 horas de anticipación por lo menos, convocatoria a la que se incluirá la documentación a ser analizada en tales sesiones. La entrega tardía de la convocatoria con el orden del día o de los documentos, será causa suficiente para que a pedido de uno de los miembros, no se conozca en dicha sesión el o los puntos que no tengan la documentación completa. No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido, en cualquier tiempo y lugar, para tratar los asuntos que se acuerden por unanimidad, siempre que esté presente la totalidad de sus Miembros."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2017-0001 de 12 de mayo de 2017, la Ing. Alexandra Álava Freire, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Ab. Sebastián Ramón Fernández, Coordinador General Jurídico, como delegado permanente ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones designó y posesionó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De La Torre como Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.

Que, mediante Oficio ARCOTEL-DEAR-2016-0062-M de 05 de diciembre de 2016 la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL designó a la Ab. Vanessa Escobar Escobar como Prosecretaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, especificando que sus actividades serán todas aquellas propias de la Secretaría del Directorio.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Remover a la Ing. Ana Proaño De La Torre del cargo de Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 2.-** Con la finalidad de dar continuidad a la operatividad de la ARCOTEL, designar como Director Ejecutivo Encargado, al Ing. Marcelo Avendaño Mora mientras se conforma la terna a ser presentada por la Presidencia del Directorio en cumplimiento del Art. 146, numeral 8 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

**ARTÍCULO 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de mayo de 2017.



Ab. Sebastián Ramón Fernández  
**DELEGADO DE LA PRESIDENTA DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE  
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**



Ab. Vanessa Escobar Escobar  
**PROSECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y  
CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**